

Exp.: A/SER-012056/2023

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato, realizados los trámites preceptivos y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Aprobar la **prórroga nº1** del contrato de servicio titulado “**SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS QUE EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID TIENE EN ALCOBENDAS (CALLE VALPORTILLO PRIMERA, 9 y 11) Y EN MADRID (CALLE FORTUNY, 51)**” que se llevará a cabo por el mismo adjudicatario, **CONSERVACION DE EDIFICIOS Y EXTERIORES S.A. (CIF: A78178357)** quien ha prestado su conformidad a la misma, en las siguientes condiciones:

Plazo del periodo de prórroga: **12 meses**, desde el 01 de enero de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Precio del contrato de la prórroga:

Base imponible	138.117,60 €
IVA	29.004,70 €
TOTAL	167.122,30 €

Aprobar el gasto por importe de **167.122,30 euros** con cargo a la imputación presupuestaria 921R-21300, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Base Imponible	100,00%IVA deducible	Total Anualidad
2025	126.607,80 €	26.587,64 €	153.195,44 €
2026	11.509,80 €	2.417,06 €	13.926,86 €
TOTALES	138.117,60 €	29.004,70 €	167.122,30 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en los contratos de consultoría y asistencia y de servicios que se prorroguen de conformidad con lo previsto en el artículo 198 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

Fecha: 28 de octubre de 2024.

LA GERENTE

Fdo.: Ana Isabel Martin Fernandez

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

